(NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE ENTES PÚBLICOS)

DECRETO EJECUTIVO N°. 11, aprobado el 27 de diciembre de 1979

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 3 del 04 de enero de 1980

Decreto N°. 11

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1° — Nombrar a los siguientes funcionarios:

Banco Central de Nicaragua
Presidente; Arturo Cruz

Gerente General:
Adolfo Ubilla

Junta de Reconstrucción de Managua
Responsable: Samuel Santos López

Contraloría General de la República
Contralor General: Emilio Baltodano Pallais

Sub-Contralor General:
Amoldó Martínez Ramírez

Instituto Nicaragüense de Pesca
Director con rango de Ministro: Carlos
Coronel Kautz

Corporación Nicaragüense de Minas e Hidrocarburos (CONDEMINAH)
Director con rango de Ministro: Carlos Zarruck Pérez

Sub-Director
con rango de Vice-Ministro: Ramiro Bermúdez

Consejo Superior del Sistema Financiero Nacional
Director Ejecutivo: Luis Camón Montoya

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27640

Sub-Director:
Leonel Poveda Sediles

Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)
Presidente: Leonel Arguello Ramírez

Instituto Nicaragüense de Energía Director General:
Emilio Rappaccioli

Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA)
Director: Ottoniel Argüello

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
Director: Reinaldo A. Téffél

Sub-Director: Padre Edgard Parrales

Banco Nacional de Desarrollo
Presidente: Alfredo Alaniz

Vice-Presidente: Marco Antonio Castillo Ortiz
Vice-Presidente: Mayra Pasos de Rappaccioli

Instituto de Recursos Naturales y del Ambiente (IRENA)
Director: Jorge Jenkins
Sub-Director: Vladimir Pérez

TELCOR
Director: Alvaro Delgado

Sub-Director: Federico López

Secretaria de Asuntos Municipales
Secretario: Rogelio Ramírez Mercado

Instituto Nicaragüense de Turismo
Director: Alejandro Cardenal Caldera

Instituto Nacional de Estadística y Censos
Director: Jaime Ocón

Sub-Director: Armando Rodríguez

Arto. 2° — El presente Acuerdo surtirá efecto desde el día de hoy y será publicado por

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27640

cualquier medio de comunicación colectiva sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación Nacional”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Violeta B. de Chamorro**. — **Sergio Ramírez Mercado**. — **Moisés Hassan Morales**. — **Alfonso Róbela Callejas**. — **Daniel Ortega Saavedra.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27640